

Salario Mínimo 207.44	INPC Abr. 134.33	UMA Diario 108.57	Recargo Por Mora 1.65%	Tipo de Cambio 18.38	UDIS 7.767144
---------------------------------	----------------------------	-----------------------------	----------------------------------	--------------------------------	-------------------------

IMSS REFORMA USO DE BUZÓN Y BENEFICIARIOS LEGALES

La Secretaria de Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial de la Federación dos decretos de Reforma a la Ley del Seguro Social, uno sobre el uso del *Buzón IMSS* y otro sobre quienes se consideran beneficiarios legales. Ambos están vigentes desde el 8 de junio de 2024.

A partir del 21 de Octubre del 2020, se da inicio al uso del *Buzón IMSS*, y a partir de esa fecha como ya es costumbre, publican reformas y reglas que no termina.

Los puntos finos los comentamos a continuación:

Buzón IMSS

- Los patrones y derechohabientes podrán presentar promociones o solicitudes al Seguro Social, a través de Buzón IMSS, al igual que lo pueden hacer contadores públicos, responsables solidarios, terceros relacionados y representantes legales.
- El Instituto gestionará notificaciones, citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos, y emitirá resoluciones a través del *Buzón IMSS*
- Los documentos obtenidos a través de esta herramienta digital tienen el mismo valor legal y probatorio que los firmados autógrafamente
- Todos los particulares deben registrar y mantener actualizados los medios de contacto con el Seguro Social, de no ser así, el Instituto puede efectuar sus notificaciones de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.
- Los *lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS permanecerán hasta que publiquen las nuevas reglas*

Beneficiarios

Son beneficiarios legales, además de los hijos menores de 16 años, aquellos con una enfermedad crónica o discapacidad o hasta la edad de 25 años, cuando realicen estudios en planteles del Sistema Educativo Nacional, sino también aquellos sobre quienes se ejerza la patria potestad o guarda y custodia o tutela, autorizada por resolución judicial.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.